

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
D. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el 23 de Marzo del 2021.
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
23 MAR. 2021
17:57 hrs

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente, remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; así mismo se exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le envié un cordial saludo.

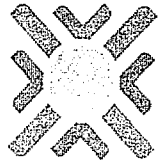
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de marzo del 2021.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto **de urgente y obvia resolución**.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Basta ya de minutos de miedo, de humillación, de dolor, de silencio. Tenemos derecho a que todos los minutos sean de libertad, de felicidad, de amor, de vida.

(Campaña Ni Una Menos)

1. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. E incluso esto es considerado por la OMS como un tema de salud, que se vive a nivel Mundial.¹

La violencia basada en el género (VBG) es un término utilizado para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres. Mientras que se entiende a veces que la interpretación más amplia de la violencia de género incluye tipos específicos de violencia contra hombres y niños, tanto históricamente como en la actualidad el término se utiliza

¹ <https://www.who.int/topics/gender-based-violence/es/>

principalmente como una forma de poner de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a las diversas formas de violencia en los lugares donde son víctimas de la discriminación porque son mujeres.

Un aspecto fundamental de la violencia de género contra las mujeres y las niñas es que la violencia se utiliza en las culturas de todo el mundo como una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre. En otras palabras, los actos de violencia contra las mujeres y las niñas son a la vez una expresión y una manera de reforzar la dominación masculina, no sólo sobre las mujeres y las niñas individuales, sino las mujeres como una clase entera de personas. La violencia tiene sus raíces en los desequilibrios de poder y desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

Aclarar que la discriminación de género es un elemento central en la comisión de todas las formas de violencia contra las mujeres, refuerza las obligaciones de los estados para trabajar hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas como parte de sus responsabilidades para proteger y promover los derechos humanos universales.²

2. Por su parte el feminicidio es la manifestación más extrema de la violencia que viven las mujeres y las niñas. En América Latina y el Caribe se ubican 14 de los 25 países con mayor incidencia de feminicidios en el mundo. En México, 3,825 mujeres fueron víctimas de homicidio en 2019, lo que significa que 10 mujeres son asesinadas cada día.

Según António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas. "El núcleo del problema es el poder, ya que las estructuras de poder dominadas por los hombres sustentan todo, desde las economías nacionales hasta los sistemas políticos, el mundo corporativo y más allá. El patriarcado también tiene un impacto en los hombres y los niños, atrapándolos en estereotipos de género".

Decir que la muerte de una mujer ocurrió "por razones de género" o "por su género" es reconocer que esa muerte no es un evento individual ni aislado, sino que está directamente relacionada con las características de la víctima. Naciones Unidas en México subraya que para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es fundamental garantizar el acceso a la justicia y el combate de la impunidad, con una perspectiva de género y que ponga en el centro a las víctimas, a las sobrevivientes y a sus familias.³

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas, definió a la violencia de género como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluido amenazas, coerción, o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada.⁴

Existe también la denominada **la violencia política**, que es definido, como todo acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, hacer uso de expresiones que impliquen injurias, calumnias, difamación o que denigren a las personas, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos.

² https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html

³ <https://www.onu.org.mx/onu-mexico-llama-a-escuchar-las-vozes-de-las-mujeres-que-claman-igualdad-y-justicia/>

⁴ <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Guía-Prevención-Violencia-Política-Texto-4.pdf>

Todo tipo de violencia en un sentido general se trata de acciones, conductas u omisiones que buscan afectar o dañar a un individuo o grupo social. Por ello, la violencia política en particular es aquella que interfiere en el ejercicio de los derechos políticos de las personas y tiene como objetivo evitar o alterar su libre participación en la toma de decisiones públicas.

Entre todos los sectores víctimas de violencia política en México destaca la población femenina, pues a pesar de todos los mecanismos diseñados para defender su participación, las mujeres siguen encontrando enormes obstáculos para ejercer sus derechos político-electorales.

3. Las cifras del SESNSP señalan que Oaxaca está en décimo lugar por feminicidio cometidos por cada 100 mil habitantes mujeres, con una tasa de 1.53, mientras que la media nacional es de 1.32 casos, es decir, también sobrepasa el promedio del país.

El SNSP detalla que, además, durante el periodo mencionado, un total de mil 752 mujeres fueron víctimas de lesiones dolosas. En cuanto a la ocurrencia de ese delito contra mujeres, Oaxaca se sitúa en novena posición.

Durante el año 2020, incluidos los más de nueve meses de confinamiento, Oaxaca registro 2 mil 777 llamadas de auxilio a números de emergencia por violencia de género, además de otras 18 por denuncias de abuso sexual. Y a estos casos deben sumarse muchos más, pues organizaciones añaden que muchas no cuentan con medios para solicitar apoyo.⁵

Por otra parte, Oaxaca está en el top de los estados con mayor incidencia en violencia política, ya que se ubica dentro de las entidades federativas con el más alto índice de casos violentos contra personajes políticos, esto de cara al Proceso electoral del 6 de junio. Datos del indicador de Violencia Política en México (IVP) de Etellekt Consultores, revelan que desde el pasado 7 de septiembre del 2020, fecha de inicio del proceso electoral, se han registrado 238 agresiones en contra de actores políticos en el país.

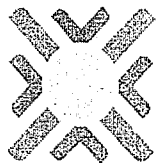
Oaxaca, suma ocho casos Violentos, pero el estado que encabeza la lista es el estado de Veracruz seguido de Guerrero, Morelos y Guanajuato.

A seis meses y medio del arranque de los comicios federales, se han registrado un total de 238 agresiones contra personas políticas, con un saldo de 218 víctimas de diversos delitos, de los cuales 52 eran Mujeres.⁶

Por todo lo anteriormente expuesto, y como ha quedado establecido, la violencia hacia la mujer y la violencia política se puede manifestar de distintas formas, siendo necesario identificar el momento en que se está ante su presencia para evitarla, es evidente que necesitamos redoblar esfuerzos para combatirlo, la segunda pandemia en nuestro

⁵ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/03-01-2021/oaxaca-entre-las-10-entidades-con-mas-feminicidios-en-2020>

⁶ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/517941/oaxaca-en-el-top-de-estados-con-mas-incidencia-en-violencia-politica/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

estado es la violencia, pues lamentablemente durante la violencia se ha causado pérdidas humanas.

4. En ese contexto, es de extrema urgencia prevenir y atender la violencia contra la mujer y responder a ella, se requiere la colaboración de muchos sectores principalmente la gubernamental y la sociedad misma, para entenderla, para poder combatirla. Todos los hechos que se han dado, han sido hechos muy lamentables, todo lo que se vive a nivel nacional pero también local, tal es el caso del asesinato que sucedió el día sábado 20 de marzo, de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, exdiputada del Partido Acción Nacional y precandidata a contender a la Presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, tal y como se dio a conocer en diversos medios de comunicación digital e impresos:

En Oaxaca, matan a Ivonne Gallegos, precandidata a presidenta municipal

Ivonne Gallegos precandidata a la presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, fue asesinada en un ataque armado, informó el gobernador Alejandro Murat.

A través de redes sociales, el mandatario lamentó el fallecimiento de la también ex diputada panista y solicitó a la Fiscalía del Estado iniciar con las indagatorias correspondientes.

El atentado se reportó a las 12:30 horas cuando sujetos desconocidos abordo de motocicletas le dieron alcance a la aspirante cuando viajaba en su vehículo y le dispararon en varias ocasiones.

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca desplegó un operativo en la zona, sin embargo, hasta el momento no se ha reportado mayor información. Gallegos Carreño fue presidenta de la Comisión de Equidad de Género en la Legislatura local, era también ex funcionaria de la Secretaría de Asuntos Indígenas del actual gobierno.

Cabe destacar que hace seis años, José Luis Méndez Lara, esposo de la panista, también fue asesinado.

Personal de la Fiscalía General de Justicia realiza los peritajes correspondientes en la vía de acceso a Ocotlán de Morelos, para posteriormente hacer el levantamiento del cuerpo de la víctima Dirigentes de los partidos políticos que integran la alianza electoral "Va por Oaxaca" que conforman los partidos del PAN, PRD y PRI condenaron el crimen que evidencia una violencia política en contra de las mujeres.

Le exigieron a los órganos de seguridad mayor vigilancia a favor de los candidatos y exigieron al nuevo fiscal de justicia Arturo Peimbret el pronto esclarecimiento del feminicidio de la aspirante.⁷

Este hecho, muy lamentable para la política en nuestro estado, pero sobre todo es un feminicidio más, que se suma a la estadística y desafortunadamente la violencia de género, y particularmente el feminicidio va en aumento en nuestro estado y el país, por ello, el presente punto de acuerdo, es un respetuoso llamado al recién nombrado por esta legislatura al Fiscal General del Estado, Arturo Peimbret Calvo, asuma la batuta y se esclarezcan los hechos sucedidos el pasado 20 de marzo en inmediaciones del municipio de Ocotlán de Morelos, por ello, el presente exhorto a la Fiscalía General del Estado, para que se investigue a fondo sobre el asesinato de la exdiputada, y precandidata del partido acción nacional a la presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, Ivonne Gallegos

⁷ <https://www.milenio.com/estados/oaxaca-matan-ivonne-gallegos-precandidata-presidenta-municipal>

Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente, encontrando los autores materiales e intelectuales de este crimen.

Es un clamor generalizado, parar este tipo de actos atroces que se vienen dando en la entidad, a la que sin duda alguna debemos de sumarnos, por mencionar, entre los actores políticos, y organizaciones que se han pronunciado al respecto, el Gobernador del estado, la Red Mujeres en Plural⁸, 50mas1edomex⁹, GESMujer¹⁰, Mujeres de la sal¹¹, entre muchos más, así también lo hizo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el contexto del proceso democrático que está en curso, como se lee a continuación:

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) condena el asesinato de Ivonne Gallegos Carreño, exdiputada local y quien actualmente aspiraba a una candidatura a la primera concejalía en el municipio de Ocotlán de Morelos.

En la víspera del cobarde asesinato, Gallegos Carreño habría presentado una queja ante este órgano electoral en la cual únicamente solicitó el retiro de publicaciones en radio y redes sociales por presuntos actos de difamación y acusaciones en su contra.

El IEEPCO confía en que las autoridades responsables realicen una investigación apegada a derecho a fin de esclarecer los hechos y reitera su compromiso de colaboración institucional para alcanzar una justicia pronta en favor de Gallegos Carreño, así como de su acompañante quien presuntamente resultó herido.

Asimismo, el Instituto Electoral hace un llamado para que en este proceso electoral ordinario 2020-2021, partidos políticos e instituciones contribuyan a generar las condiciones necesarias para que esta contienda electoral se desarrolle en contextos libres de todo tipo de violencia.¹²

Por otra parte también lo hizo la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la cual menciona lo siguiente:

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) condenó el asesinato de la candidata a la presidencia municipal de Ocotlán de Morelos, Ivonne Gallegos Carreño y solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) la adopción de medidas de protección para las víctimas indirectas del hecho.

Luego de tener conocimiento del hecho de violencia, el organismo autónomo inició el expediente DDHPO/CA/107/(16)/OAX/2021, mediante el cual pidió a la FGJE una investigación efectiva y diligente que permita dar con los responsables de este hecho, así como información a dicha institución.

Por su parte, el ombudsperson Bernardo Rodríguez Alamilla señaló que en el contexto electoral 2021, se deben generar acciones para proteger de manera integral a las mujeres políticas que participan en el proceso, y sancionar todos aquellos actos que de manera ilegítima pongan en riesgo su participación.

Ante ello, señaló que es fundamental mandar un mensaje de seguridad a todas aquellas mujeres que

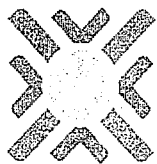
⁸ <https://twitter.com/MujerEsPlural/status/1373388713682731016>

⁹ <https://twitter.com/50mas1edomex/status/1373506774431625219>

¹⁰ https://twitter.com/GES_Mujer/status/1373353316919435264

¹¹ <https://twitter.com/mujeresdelasal/status/1373410031333412872>

¹² <http://www.ieepco.org.mx/comunicados/condena-ieepco-asesinato-de-precandidata->



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

... EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ...

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

han decidido participar políticamente y urgió a los diferentes niveles de gobierno, a implementar acciones para sancionar las agresiones contra las contendientes, pero principalmente, prevenir la ocurrencia de más hechos de violencia.

El defensor de los Derechos Humanos refirió que tan solo entre 2020 y lo que va de 2021, la Defensoría Especializada en Equidad de Género y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia ha iniciado 101 expedientes por violencia política de género.

Afirmó que la violencia política contra las mujeres es mucho más que un problema criminal, puesto que pone retos muy grandes a la democracia.

...¹³

Por todo lo expuesto, es importante señalar que la violencia es una de las expresiones que más dañan a la democracia, por lo que los atentados contra las personas en un espacio de participación política afectan el tejido social.

5. En relación hay que precisar el marco jurídico que obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de toda persona, particularmente el de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal de las mismas, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

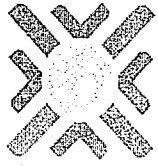
Nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

¹³ <https://www.derechoshumanosoaxaca.org/noticia.php?idnoticia=1156>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

En ese mismo sentido, nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 3 menciona que la aplicación de esa Ley obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal.

Así mismo, el artículo 11, menciona la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género.

"El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas."

En ese contexto, el artículo 4 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, menciona que es atribución de la fiscalía "Velar por el respeto de los derechos humanos y sus garantías reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Estatal, en la esfera de su competencia".

Por su parte, la fracción VI del artículo 6, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, establece lo que se entiende por Violencia Contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, que, por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

La misma ley en su artículo 7 fracción VII, define cada uno de los tipos de violencia.

De lo anterior queda claro, que la violencia contra las mujeres, se puede manifestar de distintas formas, derivado de cualquier acto u omisión, que, por razón de género, tenga como resultado sea un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, como desafortunadamente ha pasado en el presente caso, que ha trascendido en el ámbito público. Por lo que, se hace necesario siempre se identifiquen estos elementos, y con ello, es posible y necesario identificar el momento en que se está ante su presencia para evitarla.

Es evidente, que, para contrarrestar esta problemática, se ha establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado y leyes secundarias, el compromiso de las autoridades de nuestro Estado de erradicar toda acción u omisión que tenga como fin generar violencia hacia las mujeres, atendiendo aquellos casos de suma

urgencia donde la mujer se encuentra en peligro de perder la vida, y evitar estos casos tan lamentables.

La democracia y el desarrollo del proceso electoral en curso no pueden verse empañados por la violencia criminal, por ello, los que integramos esta legislatura, así como atinadamente, el pasado 12 de diciembre del presente año, aprobamos un Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, por el que se exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civildad para que en el actual proceso electoral concurrente (Federal y Local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral.¹⁴ También debemos de unirnos todos, para convocar a las autoridades de los tres niveles de gobierno y todos los actores políticos y a la sociedad civil, a que, juntos nos sumemos en una sola voz, para garantizar la paz y tranquilidad de las y los oaxaqueños, principalmente de las mujeres.

Por todo anterior, es necesario que se realicen acciones concretas para enfrentar la actual situación que se presenta y garantizar que el proceso electoral se desarrolle con total normalidad y bajo las más estrictas medidas de seguridad.

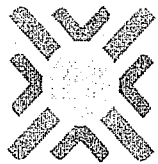
Ante el reciente acontecimiento, no es un reto pequeño la que tiene el Fiscal General de nuestro Estado, Arturo Peimbert Calvo, en el que tanto el Poder Ejecutivo, los actores políticos, organizaciones, y esta legislatura, mediante el presente exhorto, le pedimos respetuosamente que tome cartas en el asunto, y realice el pronto esclarecimiento del asesinato cometido contra una precandidata, realizando una investigación a fondo, para que dé con el paradero de los autores materiales e intelectuales de este crimen, evitando que quede impune.

Por lo expuesto en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos.

¹⁴ https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/acuerdos_emids/ALXIV_1039.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

SEGUNDO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Fiscalía General del estado, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"

Aurora López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO**